

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ E INFORMATIZACIÓN DE EMPRESAS, S.L.U.

En Madrid a 17 de junio de 2020

REUNIDOS

De una parte, **D. Enrique Sánchez Bermúdez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Calle Albasanz nº14, 1ª planta, 28037, Madrid y provisto del N.I.F. núm. 02237518-D.

Y de otra parte, **D. Rafael Trujillo Marlasca**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/Caracuel, 24-1º Izqda, 11402, Jerez de la Frontera y provisto de D.N.I. nº 31571144X.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **INFORMATIZACION DE EMPRESAS, S.L.U.**, entidad mercantil de nacionalidad española, con N.I.F. B78097797, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 815, Folio 74, Hoja nº 67268 y domicilio social en la calle Albasanz 14, 28034 Madrid. Actuando como Director General de la sociedad, ostenta la representación de la entidad mercantil con facultades bastantes para el otorgamiento del presente (en adelante, IESA).

La segunda, en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ**, Corporación de Derecho Público con domicilio a estos efectos en Jerez de la Frontera y con N.I.F. Q1167002C. Actuando en su condición de Presidente del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz, ostenta la representación de la entidad con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento (En adelante, el COLEGIO).

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como «las Partes» o individualmente como «la Parte», de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyos efectos,

EXPONEN

I.- Que IESA es una compañía, dedicada principalmente a la ingeniería de software y especializada en el sector de la administración de fincas, tratando de cubrir todas sus áreas de interés a través de productos y servicios y disponiendo para ello de una organización empresarial y de todos los elementos materiales y personales necesarios.

II.- Que el COLEGIO es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad, entre cuyos fines se encuentra la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de sus colegiados.

III.- Que es interés de las Partes suscribir el presente convenio de colaboración con el fin ofrecer a los colegiados del COLEGIO una oferta atractiva de los productos y servicios del catálogo de IESA, en especial del producto principal de IESA denominado GESFINCAS, fomentando la captación de nuevos colegiados, constituyendo a su vez un factor diferencial en el mercado y ayudando a quienes comienzan en la profesión de administración de fincas por entender que pueden serles de utilidad en su actividad (en adelante el CONVENIO).

IV.- Que en virtud de lo expuesto, las Partes convienen el otorgamiento del CONVENIO que se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS

1. El objeto del CONVENIO es establecer las bases para la colaboración entre IESA y el COLEGIO, comprometiéndose ambas partes a desarrollar su actividad buscando el beneficio mutuo y compartido, al mismo tiempo que en ningún caso se perjudique a la otra parte.
2. IESA no realizará la operativa profesional-empresarial de las labores propias de la figura del Administrador de Fincas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Código Civil y resto de normativa aplicable en relación a la actividad del Administrador de Fincas.
3. Con el objetivo de favorecer la colegiación y la captación de nuevos colegiados para el COLEGIO y a partir de la firma del presente CONVENIO, IESA no admitirá como nuevos clientes dentro de la provincia de Cádiz y Ceuta, a aquellos profesionales que no se hayan colegiado previamente.
4. Para los clientes actuales de IESA que no estén colegiados en el momento de la suscripción del presente CONVENIO o para los nuevos clientes de IESA que estén colegiados en el momento de la contratación de los servicios de IESA pero que se dieran de baja del COLEGIO con posterioridad, IESA mantendrá su relación contractual con los mismos tratando de fomentar el buen nombre del Ilustre Colegio de Administradores de Fincas de Cádiz entre ellos y la colegiación de dichos clientes.
5. IESA ofrecerá condiciones ventajosas en la adquisición de sus productos y servicios a los Administradores de Fincas que se determinan a continuación:
 - a. Con el objetivo de fomentar las nuevas colegiaciones, IESA ofrecerá a los nuevos colegiados (se entiende por nuevos colegiados aquellos Administradores de Fincas colegiados dentro de los nueve (9) meses anteriores a la firma del CONVENIO, así como los colegiados con posterioridad a la firma del CONVENIO y los que lo fueran desde la firma del presente convenio):

- Adquisición gratuita del programa GESFINCAS BÁSICO de IESA

- Tres (3) meses gratuitos de soporte y actualización del software GESFINCAS BÁSICO.
 - Tres (3) meses de acompañamiento gratuito para la migración desde el programa de software del Administrador de Fincas al programa GESFINCAS BÁSICO.
 - Veinticinco por ciento (25%) de descuento en los cursos de formación de IESA que contraten en el plazo de un (1) año contado a partir de la adquisición de GESFINCAS BÁSICO.
- b. A los Administradores de Fincas clientes de IESA y Colegiados del COLEGIO:
- Tres (3) meses de acompañamiento gratuito para la sincronización del programa GESFINCAS FOX con el programa GESFINCAS.NET con la adquisición del programa DE CONVERSIÓN.
 - Veinte por ciento (20%) de descuento en los cursos de formación de IESA que contraten.
- c. A los Administradores de Fincas no clientes de IESA y Colegiados del COLEGIO, concretamente:
- Veinticinco por ciento (25%) de descuento en la adquisición del programa GESFINCAS.
 - Tres (3) meses de acompañamiento gratuito para la migración desde el programa de software del Administrador de Fincas al programa GESFINCAS con la adquisición del programa GESFINCAS.
 - Tres (3) meses de soporte y actualización de software gratuitos con la adquisición de GESFINCAS.
 - Veinte por ciento (20%) de descuento en los cursos de formación de IESA que contraten.
- d. A los Administradores de Fincas de los puntos a), b) y c), un diez por ciento (10%) de descuento sobre los productos y servicios del catálogo de IESA detallados en el Anexo I al CONVENIO.
6. Del mismo modo, IESA se compromete con el COLEGIO a:
- a. Participar en reuniones periódicas con el COLEGIO (mínimo una al año y bajo petición del COLEGIO) en las que se fomentará el debate sobre nuevas necesidades del mercado que pudieran implementarse en GESFINCAS o en otros productos de IESA.
 - b. Realizar de 1 ó 2 ponencias anuales (bajo petición del COLEGIO) en las instalaciones del COLEGIO sobre temas de actualidad tecnológica.
 - c. Programar conjuntamente con el COLEGIO, formación local a los colegiados del COLEGIO sobre Gesfincas.NET (avanzado). Se realizará el 20% pactado según

clausula 5.B. Así mismo se realizará 1 curso "esencial" sobre Gesfincas.Net gratuito para los colegiados.

- d. Facilitar con condiciones ventajosas la integración en el portal propiedad de IESA denominado www.tucomunidad.com de aquellos proveedores locales de especial relevancia para los Administradores de Fincas colegiados.

7. El COLEGIO se compromete a:

- La difusión periódica (como mínimo semestral) del CONVENIO publicando en su página web y realizando campañas de mailing a sus colegiados.
- Dentro del marco del CONVENIO, el COLEGIO respetará el buen nombre, imagen y honorabilidad de IESA y de los productos que ésta comercialice.
- Poner a disposición de IESA el espacio y materiales necesarios para las ponencias y/o formaciones que realice en el COLEGIO, todo ello sin repercutir coste alguno a IESA.
- Compartir periódicamente con IESA el listado de nuevos colegiados para poder fomentar la promoción de las ventajas del CONVENIO.
- Promover entre los proveedores locales de referencia de los Administradores de Fincas colegiados la utilización e integración en condiciones ventajosas en el portal de IESA www.tucomunidad.com
- Homologar el programa GESFINCAS de IESA como software de uso recomendado por el COLEGIO, sin suponer este hecho una exclusividad pero estableciendo los siguientes criterios mínimos de calidad para la homologación de otros programas análogos por el COLEGIO:
 - o Existencia de algún sello de calidad de la compañía propietaria del programa (ISO, CMMI, Minetur).
 - o Antigüedad mínima de 10 años de existencia del programa y de la compañía.
 - o Capacidad de equipo de desarrollo y soporte dedicado y demostrable (al menos una plantilla de 15 personas).
 - o Una cartera mínima de clientes (al menos 750 Administradores de Fincas) que avalen la solvencia del mismo.
- Se ofrecerá la posibilidad de participación de forma preferente como patrocinador en Jornadas provinciales o regionales organizadas por el COLEGIO

8. El CONVENIO no otorga al COLEGIO el derecho de uso o cesión de ninguno de los nombres comerciales y marcas de IESA.

9. El CONVENIO tendrá una duración inicial de 3 años desde la fecha de suscripción del mismo y se renovará automáticamente por periodos sucesivos al inicial salvo que

cualquiera de las partes comunique de forma fehaciente a la otra parte y con una antelación mínima de tres (3) meses la decisión de hacerlo finalizar.

Igualmente, se podrá denunciar la vigencia del CONVENIO y en consecuencia, darlo por finalizado, en el momento en que cualquiera de las Partes incumpla sus correspondientes compromisos a los que se obligan con este acuerdo sin perjuicio de las posibles reclamaciones por daños y perjuicios.

10. La resolución del CONVENIO por cualquier causa no eximirá a IESA de respetar los acuerdos que haya alcanzado de forma individual con los administradores de fincas a los que hace referencia el presente acuerdo.
11. El CONVENIO no prejuzga la práctica comercial de las partes y éstas son libres para contratar y llevar a cabo las políticas comerciales que en cada caso estimen oportunas siempre dentro del marco de buena fe y colaboración recogido en el espíritu del CONVENIO.
12. Como parte de la relación de colaboración establecida entre IESA y el COLEGIO, en virtud del CONVENIO, IESA podrá remitir al COLEGIO, por vía electrónica u otros medios, información relacionada con los productos y servicios del catálogo de IESA con el objetivo de que el CONVENIO pueda llevar a cabo su función con los datos más actualizados posible.
13. Todos los avisos y comunicaciones que deban hacerse llegar a las Partes referentes al CONVENIO, se harán por escrito y serán dirigidas a las direcciones y a la atención de las personas que figuran al inicio de este convenio. Las Partes pueden cambiar en cualquier momento el domicilio para recibir notificaciones mediante aviso escrito cursado a la otra parte de la manera indicada previamente en esta cláusula.
14. Las Partes se someterán a los jueces y tribunales de Madrid para los asuntos judiciales que surjan en relación a la interpretación y ejecución de este convenio y en señal de conformidad, las partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha que figuran en el encabezamiento.

EL COLEGIO

IESA

D. Rafael Trujillo Marlasca

D. Enrique Sánchez Bermúdez



**ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL COLEGIO DE
ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ E INFORMATIZACIÓN DE
EMPRESAS S.L.U.**

En Madrid a 17 de junio de 2020

REUNIDOS

DE UNA PARTE: **D. Enrique Sánchez Bermúdez**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Calle Albasanz nº14, 1ª planta, 28037, Madrid y provisto del N.I.F. núm. 02237518-D.

DE OTRA PARTE: **D. Rafael Trujillo Marlasca**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/Caracuel, 24-1ºIzqda., 11402, Jerez de la Frontera y provisto del N.I.F. núm. 31571144X.

INTERVIENEN

La primera, en nombre y representación de **INFORMATIZACION DE EMPRESAS, S.L.U.**, entidad mercantil de nacionalidad española, con N.I.F. B78097797, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 815, Folio 74, Hoja nº 67268 y domicilio social en la calle Albasanz 14, 28037 Madrid. Actuando como Director General de la sociedad, ostenta la representación de la entidad mercantil con facultades bastantes para el otorgamiento del presente (en adelante, IESA).

La segunda, en nombre y representación del **ILUSTRE COLEGIO DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE CADIZ**, entidad con domicilio a estos efectos en C/Caracuel, 24-1ºIzqda, 11402, Jerez de la Frontera, con C.I.F. Q1167002C. Actuando en su condición de Presidente, ostenta la representación de la entidad con facultades bastantes para el otorgamiento del presente documento. (En adelante, el COLEGIO).

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente como «las Partes» o individualmente como «la Parte», de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener la capacidad legal necesaria para otorgar el presente ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, a cuyos efectos,

EXPONEN

I.- Que IESA y el COLEGIO suscribieron un Convenio de Colaboración con el fin de ofrecer a los colegiados del COLEGIO una oferta atractiva de los productos y servicios del catálogo de IESA (en adelante el CONVENIO).

II.- Que en la cláusula 5 d) del CONVENIO se establece que se detallarán en el Anexo I al CONVENIO los productos y servicios del catálogo de IESA sobre los que se realizará un diez por ciento (10%) de descuento para los Administradores de Fincas definidos en los puntos a), b) y c) de la cláusula 5 del CONVENIO (en adelante ANEXO I).

III.- Que en virtud de lo expuesto, las Partes convienen el otorgamiento del ANEXO I al CONVENIO y a tal efecto,

ACUERDAN

ÚNICO.- Definir los productos y servicios del catálogo de IESA sobre los que se realizará un diez por ciento (10%) de descuento para los Administradores de Fincas definidos en los puntos a), b) y c) de la cláusula 5 del CONVENIO:

- **Gesfincas** - programa de gestión especializado en el sector de administradores de fincas tanto en su versión Fox como en su versión .Net
- **Gesinedi** - programa de gestión de incidencias y contratos que se integra con Gesfincas.
- **JuntasW** - programa de gestión de Juntas de Comunidades de Propietarios que se integra con Gesfincas.
- **IesagDoc** - programa de gestión documental que se integra con Gesfincas.

El presente ANEXO podrá ser revisado anualmente por IESA para actualizar el listado de productos sobre los que se aplican los descuentos promocionales y tendrá validez durante la vigencia del CONVENIO.

Y en prueba de conformidad firman las partes el presente documento, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

EL COLEGIO



D. Rafael Trujillo Marlasca

IESA

D. Enrique Sánchez Bermúdez

02237518D
ENRIQUE
SANCHEZ
BERMUDEZ (R:
B78097797)

Firmado digitalmente
por 02237518D ENRIQUE
SANCHEZ BERMUDEZ (R:
B78097797)
Fecha: 2020.06.25
13:09:26 +02'00'